



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 76-2024-MPS/A

Sandia, 27 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA - PUNO

VISTO:

El Informe N° 111-2024-MPS/OPPR, de fecha 12 de febrero del 2024 de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2024.

Que el artículo 9. 1° del Procedimiento para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) para los tramos I, II Y III correspondiente al año 2024, señala que: mediante Resolución de Alcaldía las municipalidades designaran un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes.

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** como **Coordinador** de la Municipalidad Provincial de Sandia para el cumplimiento de las metas al funcionario que se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO	N° DE CELULAR
1	Edwin Willy Cruz Cruz	Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización	wily.erwis@gmail.com	935410493

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC/ARCH  
GM  
OGA  
SGDSSM.  
SG/MPS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA  
Abog. Carlos G. López Andrade  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA  
ALCALDIA  
Berly Huanca Trucca Yana  
DNI N° 41554151  
ALCALDE

- Jr. Arica N° 420 (Plaza de Armas)
- Central telefónica: 950780838
- <https://munisandia.gob.pe>
- [Alcaldia@munisandia.gob.pe](mailto:Alcaldia@munisandia.gob.pe)